

Man.º Obispo, D. Santiago Andueza Segidano,
D. Antonio Ovanes y D. José M.º Polanco Torres,
Jueces y Académicos lo siguientes

Casa de la
p.ª de Murcia
Requisitor J.º
Causado p.º
un.

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado por
el mismo en sesión de veinte y seis del mes
de Octubre último a la instancia de D. Ful-
gencio Anasche se vio el informe enviado
con fecha de este día por la Comisión de Prop.
en el que hallando conforme lo que dice el
agustado Hilaban D. Pedro Anasche en veinte
y uno de este mes sobre las peticiones que ha
hecho la casa de D. Fulgencio Anasche por que
se le libere de pagar de las que estas Propias
parecen en la planta de Murcia, que con-
tenga que se pague medianamente en toda la par-
te de la longitud de la casa se ha acordado que
todas las partes de las dos cubiertas que
tiene aquella, y es la que necesita a la ma-
yor brevedad su separación p.ª para la suma
total de la finca del citado Anasche, cuyo valor
se puede acordar a unas cincuenta o sesenta
cientos r.º. y que ademas la parte que ha
de ser arrendada y esta p.ª ella, se comparezca
o se acabe de demorar, y se paseen las
comisiones en vista de todo se remite al
exped.º a la Il.ªm. Diputación Prov. p.ª su
Resolución, y el del mas pronto despacho
del interesado sobre la casa en cuestión que

